



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/07/2026	Hs. 11:38
Numero: 602	Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
PIRRUCO Sergio Daniel	
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

Nota N° 60 /2026

LETRA: Mun.U.

USHUAIA,

23 JUL. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nros 6628 a 6629, con su respectivo Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORA VICEINTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Antonia BALK
Subdir. Leg. y T.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 23 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5461-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se designa con el nombre "Pasaje Cabildo", "Pasaje Triunvirato" y "Pasaje Primera Junta" a vías públicas que desembocan en la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 2240 = N /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6629 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se designa con el nombre "Pasaje Cabildo", "Pasaje Triunvirato" y "Pasaje Primera Junta" a vías públicas que desembocan en la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1439 /2026

Bol
A

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

84/1993

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ing. Antonio SALA
Sindicato Gral.
D. T. - S. L. Y
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "Pasaje Cabildo" a la vía pública que transita entre las Parcelas 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Macizo 2 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y limita con la Parcela 18 y la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre "Pasaje Triunvirato" a la vía pública que transita entre las Parcelas 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Macizo 2 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y limita con la Parcela 90 y la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre "Pasaje Primera Junta" a la vía pública que transita entre las Parcelas 121, 122, 123, 124 y 125 del Macizo 2 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y limita con la Parcela 90 y la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 2 9

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

9-

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

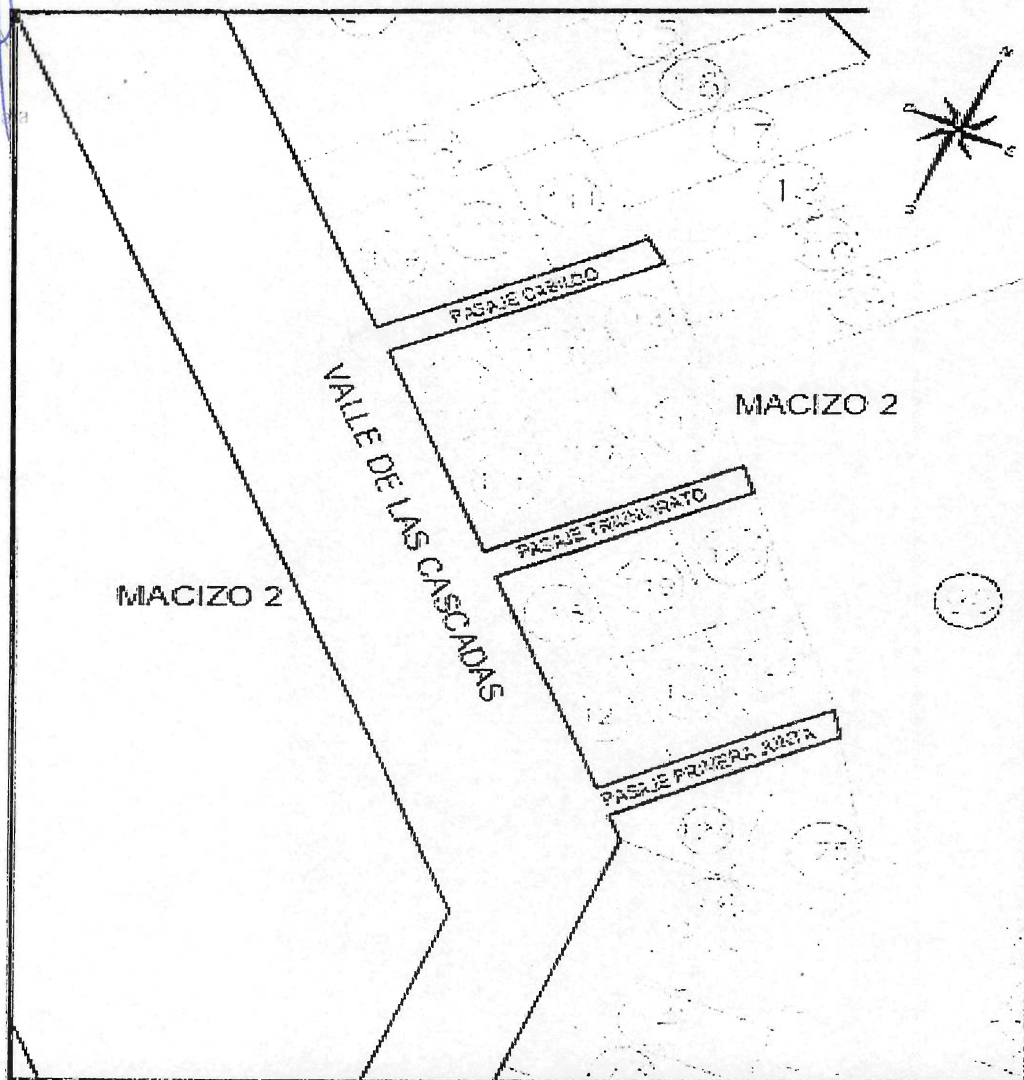
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tec. Agrimeta S.A.
Subdirección: Gral.
L. y T. - S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

tema	DESIGNACIÓN NOMBRES DE PASAJES	SECRETARÍA Agencia	Orden D.A. 117
Fecha de	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º	Fecha	1 de Mayo 2026
		Elaboró	Agencia
		Elaboró	Elaboró

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Antonio G. G. G.
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 23 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5457-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se establece que las estaciones de servicio ubicadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia deberán abstenerse de expender combustible a motovehículos cuyos conductores y acompañantes no porten casco reglamentario o cuyos vehículos no posean chapa patente colocada en forma visible y reglamentaria.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 223 = /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6628 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se establece que las estaciones de servicio ubicadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia deberán abstenerse de expender combustible a motovehículos cuyos conductores y acompañantes no porten casco reglamentario o cuyos vehículos no posean chapa patente colocada en forma visible y reglamentaria. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1438 /2026

Yesica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tes. Agustina S. LA
Subd. Leg. Ushuaia
D.L.V. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

101/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que las estaciones de servicio ubicadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia deberán abstenerse de expender combustible a motovehículos cuyos conductores y acompañantes no porten casco reglamentario o cuyos vehículos no posean chapa patente colocada en forma visible y reglamentaria.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º por parte de las estaciones de expendio de combustible será sancionado con una multa equivalente a doscientas (200) Unidades Fijas Administrativas (UFA).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6628

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO
7

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Intendente Gabriela MUÑOZ SIGCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia